



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2025-5199 *Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 2 de junio de 2025, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas SANTANDER CREA Y EMPLEA.*

BDNS (Identif.): 838821.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/838821>)

PRIMERO.- BENEFICIARIOS:

Programa I - SANTANDER CREA: personas físicas y jurídicas que hayan iniciado su actividad empresarial, comercial o profesional en Santander entre el 10 de julio de 2024 y la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y no hayan desarrollado ninguna actividad empresarial o profesional los veinticuatro meses anteriores.

Programa II - SANTANDER EMPLEA: Personas físicas y jurídicas que cuenten con un centro de trabajo en Santander y que contraten o hayan contratado, entre 17 de septiembre de 2024 y el 17 de septiembre de 2025 a: jóvenes de hasta 30 años de edad o de 35 en el caso de tratarse de personas con una discapacidad igual o superior al 33%; mujeres de 45 o más años de edad o de 40 en el caso de tratarse de personas con una discapacidad igual o superior al 33%; trasladen a un centro de trabajo en Santander a jóvenes o contraten a jóvenes retornados. Condición de joven retornado: personas de 30 o menos años de edad, o 35 en el caso de tratarse de personas con una discapacidad igual o superior al 33%, que hayan nacido o estado empadronadas en Santander durante al menos los tres años anteriores a su salida del municipio, hayan residido fuera de Santander durante al menos los tres meses anteriores a la formalización del contrato o del traslado de centro de trabajo y que a la fecha de presentación de la solicitud estén empadronados en el Ayuntamiento de Santander.

También podrán ser beneficiarias las cooperativas y sociedades laborales que incorporen como socios, durante el citado período a jóvenes o mujeres que cumpla las características citadas.

SEGUNDO.- OBJETO:

Programa I - SANTANDER CREA: Promover el emprendimiento y la generación de nuevas iniciativas empresariales, prioritariamente en los proyectos liderados por jóvenes y mujeres de 45 o más años de edad, e impulsar y dinamizar la actividad económica en el municipio de Santander, a través de ayudas destinadas a apoyar la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, comerciales o profesionales.

Programa II - SANTANDER EMPLEA: Facilitar el acceso al mercado laboral de los jóvenes y mujeres de 45 o más edad empadronados en Santander, promoviendo su contratación por parte de las empresas de la ciudad y favoreciendo el retorno y la fidelización del talento joven en el municipio.

TERCERO.- BASES REGULADORAS:

Bases reguladoras de las Ayudas destinadas a la Promoción del Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 112 de 11 de junio de 2024.

CVE-2025-5199



CUARTO.- CUANTÍA:

Programa I - SANTANDER CREA:

Beneficiarios mayores de 30 años de edad o 35 en el caso de tratarse de personas con una discapacidad igual o superior al 33%: hasta el 100% de los gastos de inversión y puesta en marcha de la empresa que se hayan realizado y pagado a la fecha de presentación de la solicitud, siempre que la inversión justificada alcance un mínimo de 1.000€, impuestos excluidos. Importe máximo de la subvención: 3.000 €

Beneficiarios con 30 o menos años de edad o 35 en el caso de tratarse de personas con una discapacidad igual o superior al 33%: subvención base de 1.000 € y hasta 3.000€ adicionales, destinados a financiar el 100% de los gastos de inversión y puesta en marcha de la empresa que se hayan realizado y pagado a la fecha de presentación de la solicitud, impuestos excluidos. No se requiere inversión mínima. Importe máximo de la subvención: 4.000 €

Beneficiarias mujeres con 45 o más años de edad o 40 en el caso de tratarse de personas con una discapacidad igual o superior al 33%: subvención base de 1.000 € y hasta 3.000€ adicionales, destinados a financiar el 100% de los gastos de inversión y puesta en marcha de la empresa que se hayan realizado y pagado a la fecha de presentación de la solicitud, impuestos excluidos. No se requiere inversión mínima. Importe máximo de la subvención: 4.000 €

A efectos de cómputo del importe subvencionable, las facturas y justificantes de pago deben ser de fecha igual o anterior a la publicación del extracto la convocatoria en el BOC.

Programa II - SANTANDER EMPLEA:

4.000 € por cada contrato formalizado.

En el caso de que el beneficiario cuente a la fecha de formalización del contrato con una plantilla de 10 o menos trabajadores, la cuantía de la subvención se incrementará en 1.000€.

Cuando los contratos se formalicen a tiempo parcial, el importe total de la subvención se reducirá de manera proporcional a la duración de la jornada. No serán subvencionables los contratos cuya jornada tenga una duración inferior al 50% de la habitual.

En el caso de que la persona contratada tenga la consideración de joven retornado, la ayuda ascenderá a 5.000 € para las empresas que, a la fecha de formalización del contrato, cuenten con una plantilla superior a 10 trabajadores. Si la plantilla fuese de 10 o menos trabajadores, la cuantía de la subvención se incrementará en 1.000 €.

Cuando la incorporación a la empresa se produzca como consecuencia del traslado a una sede en Santander de una persona que tenga la consideración de joven retornado, el importe de la ayuda alcanzará 2.000 € en el caso de empresas de más de 10 trabajadores. Si la plantilla fuese de 10 o menos trabajadores, la cuantía de la subvención se incrementará en 1.000 €. El número de trabajadores se tendrá en cuenta a la fecha en la que se haya hecho efectivo el traslado.

QUINTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Programa I - SANTANDER CREA: 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Programa II - SANTANDER EMPLEA: Desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 17 de septiembre de 2025.

Santander, 2 de junio de 2025.

La concejala delegada de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial,
M^a Isabel Gómez-Barreda García.

2025/5199

CVE-2025-5199